



**III CONCURSO NACIONAL
DE COMPOSICIÓN DE PASODOBLES
VILLA DE AYORA**



VIERNES 11 DE AGOSTO, 2023



AYUNTAMIENTO DE
AYORA



BASES

III CONCURSO NACIONAL DE COMPOSICIÓN DE PASODOBLES “VILLA DE AYORA” 2023

Primera:

Podrán concurrir todos los compositores españoles y extranjeros con residencia en España sin límite de edad. La modalidad establecida en esta edición 2023 es de *“Pasodoble de Concierto”*.

Segunda:

El pasodoble, sin texto literario e instrumentado obligatoriamente para la plantilla que se adjunta en el anexo 1 al final de las bases, deberá adaptarse a las características musicales de la modalidad establecida, ser originales e inéditos, sin que hayan sido confiados anteriormente para su interpretación en banda alguna ni presentados a otros concursos.

Tercera:

Las obras se entregarán personalmente, por correo o mensajería, a la atención de la Concejalía de Cultura en el Excmo. Ayuntamiento de Ayora, situado en la Calle Marquesa de Zenete, 60 con C.P. 46620 Ayora, Valencia.

La tasa de participación se fija en 15 euros por obra presentada. El pago deberá realizarse en la cuenta bancaria siguiente: ES70 3058 7004 5627 2000 0477 (Sociedad Musical Ayorense) e indicando en el concepto: *II Concurso de Composición*.

Cuarta:

Los concursantes presentarán sus obras por medio de un sobre cerrado que contendrá, únicamente, la partitura con un lema y el seudónimo del autor, así como otro sobre cerrado, en el que figurará en el exterior el pseudónimo utilizado y en su interior una fotocopia del D.N.I. como identificación del autor, con sus datos personales, dirección, teléfono y e-mail. En dicho sobre se adjuntará también, una declaración jurada (anexo 2) de que la obra es original e inédita, que

cumple con los requisitos expuestos en el segundo apartado de las bases y la aceptación de las mismas para su participación así como el recibo del pago de la tasa de participación.

Quinta:

Los trabajos deberán presentarse impresos por sistema informático. Se adjuntarán cuatro ejemplares, debidamente encuadernados, de la partitura completa del director y un pen que incluirá una grabación en soporte digital del audio (midi o similar) de la obra y las partes instrumentales correspondientes en formato PDF. Los trabajos que no cumplan con estos requisitos quedarán excluidos del concurso.

Sexta:

El plazo de presentación de trabajos será desde las 9,00 horas del día 20 de febrero de 2023 hasta las 14,00 horas del 20 de junio del mismo año. En caso de entregarse por Correos se tendrá en cuenta la hora de entrega en la oficina correspondiente.

Séptima:

La organización del Concurso nombrará un Jurado Técnico compuesto por tres personalidades de reconocido prestigio, actuando de secretario un funcionario del Ayuntamiento y un vocal de la Sociedad Musical Ayorense. Éstos dos últimos no tendrán derecho a voto. La decisión del jurado será inapelable.

Octava:

De las obras presentadas se seleccionará un máximo de tres que serán consideradas como finalistas. Los pasodobles finalistas serán interpretados en el "Concierto de Pasodobles" que realizará la Sociedad Musical Ayorense durante las fiestas patronales el 11 de agosto de 2023. Un mes antes, a principios de julio, los lemas y pseudónimos de los pasodobles finalistas serán publicados en la página web del Ayuntamiento. Finalizado el concierto tendrá lugar la decisión final del jurado y la entrega de premios.

Novena:

El pasodoble premiado dotado con 2.500 € será otorgado por el Jurado Técnico. Los pasodobles no premiados recibirán 250 € en calidad de finalistas. Del mismo modo, se otorgará un Accéstit de 500 € para el pasodoble que obtenga la mayor puntuación entre los músicos de la Sociedad Musical Ayorense. Todos los premios están sujetos a las retenciones vigentes que exija la Ley.

El título definitivo del pasodoble ganador será impuesto por la Organización del concurso con la intención de promocionar los lugares más emblemáticos de Ayora o rendir homenaje a vecinos ilustres. Si los pasodobles presentados no cumplieren con la calidad mínima exigible el premio podría quedar desierto.

Décima:

Los autores galardonados conservarán todos los derechos que la Ley de Propiedad Intelectual concede a los autores respecto a audiciones públicas, ediciones impresas, grabaciones o cualquier otra reconocida por la Ley.

Undécima:

Será obligatorio mencionar, en los programas de los conciertos en que se interpreten las obras premiadas, según cada caso, así como en ediciones impresas, discos, ediciones radiofónicas o televisión la siguiente leyenda: *«1er premio en el II Concurso Nacional de Composición de Pasodobles “Villa de Ayora”»* y/o *«Premio de los músicos de la Sociedad Musical Ayorense en el II Concurso Nacional de Composición de Pasodobles “Villa de Ayora”»*.

Dudécima:

Las partituras de las obras premiadas pasarán a formar parte del archivo de la Sociedad Musical Ayorense y del Excmo. Ayuntamiento de Ayora, pudiendo ser editadas y/o grabadas sin necesidad del permiso del autor.

Decimotercera:

Los pasodobles no premiados podrán ser recogidos hasta el 1 de diciembre de 2023 en el Ayuntamiento de Ayora con gastos, si los hubiese, a cargo del autor. Pasado este plazo serán destruidos por la organización.

Para cualquier duda o información: pueden dirigirse por correo electrónico a smayorense@fsmcv.org o al teléfono 962191246 (de 16 a 18h.).

ANEXO 1

(Plantilla)

Flautín

Flauta 1 y 2 en Do

Oboe

Fagot

Requinto en Mi bemol (*Opcional*)

Clarinetes 1, 2 y 3 en Si bemol

Clarinete Bajo

Saxofón alto 1 y 2

Saxofón tenor 1 y 2

Saxofón barítono

Trompas 1, 2, 3 y 4 en Fa

Fiscorno en Si bemol

Trompetas 1, 2 y 3 en Si bemol.

Trombones 1, 2 y 3

Bombardino

Tuba

Timbal (*opcional*)

Percusión (*hasta cuatro instrumentistas, sin contar el timbalero*)

ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA

En mi nombre D/Dña.....con DNI

afirmo que la obra presentada en el II Concurso Nacional de Composición de

Pasodobles “Villa de Ayora” con el lema

es original e inédita y no se ha interpretado con anterioridad a este concurso.

Del mismo modo afirmo conocer y aceptar las bases que rigen dicho concurso

y para que conste firmo a continuación.

..... a, dede 2023.

Fdo: